

RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA

N° 0383

19 DIC 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

REGULARIZA DESIGNACIÓN DE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA
TITULAR Y SUPLENTE, PARA LA REPARACIÓN PARCIAL DEL CIERRE
PERIMETRAL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004, Resolución N° 015/107 del 2014, Oficio Circular N° 015/162, Resolución Exenta N° 015/204 del 29 de marzo del 2016, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que por **solicitud de compra N° 24.127**, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura con fecha 15 de septiembre de 2016, solicita el proyecto de **Reparación Parcial de Cierre Perimetral Jardín Infantil Rayito de Sol**, ubicado en Pasaje Rodelillos N° 2192, Población San Marcos, comuna de Arica.

2.- Que se autorizó el procedimiento de licitación pública igual o superior a 100 U.T.M. e inferior a 1000 U.T.M. y bases administrativas para la **Reparación Parcial de Cierre perimetral Jardín Infantil Rayito de Sol**, ubicado en Pasaje Rodelillos N° 2192, Población San Marcos, comuna de Arica, el que fue aprobado por la **Resolución Exenta N° 015/0330 del 28 de octubre 2016**.

3.- Que por **Resolución Exenta N° 015/355 de fecha 21 de noviembre 2016**, se adjudica la licitación pública ID: **1572-49-LE16**, a proveedor **INDUSTRIAL METALÚRGICA IMETAL SPA**,



RUT: 76.075.740-3, el siguiente servicio: **PROYECTO DE REPARACIÓN PARCIAL DE CIERRE PERIMETRAL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL.**

4.- Que con fecha 5 de diciembre de 2016, se suscribe **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REPARACIÓN PARCIAL CIERRE PERIMETRAL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor **INDUSTRIAL METALÚRGICA IMETAL SPA.**

5.- Que con fecha 06 de diciembre de 2016, mediante Resolución Exenta N° 015/0374, se aprueba el **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REPARACIÓN PARCIAL CIERRE PERIMETRAL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL**, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor **INDUSTRIAL METALÚRGICA IMETAL SPA** de fecha 05.12.2016.

6.- Que de acuerdo al **punto 25** de las bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 015/0330 de fecha 28.10.2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional, designará a un Constructor Civil, ingeniero Constructor, Arquitecto o Ingeniero Civil, perteneciente a la Institución, como **Inspector Técnico de Obras (ITO).**

7.- Que mediante memorándum N° 69 de fecha 07.12.16, se designa como Inspector Técnico de obra (ITO) a don Juan Pablo Bobadilla Bastías, Constructor, Grado 12 EUR, en calidad de titular y a don Juan Luis Galleguillos Terán, Constructor, Grado 10 EUR, en calidad de suplente.

8.- Que con fecha 12 de diciembre de 2016, se realiza la entrega de terreno al proveedor **INDUSTRIAL METALÚRGICA IMETAL SPA**, para la realización de los trabajos de **REPARACIÓN PARCIAL CIERRE PERIMETRAL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL.**

9.- Que, se hace necesario, mediante el presente acto administrativo, regularizar la designación del Inspector Técnico de obras (ITO).

RESUELVO:

Artículo Primero: **REGULARICESE** la Designación como Inspector Técnico de las Obras titular para la **REPARACIÓN PARCIAL CIERRE PERIMETRAL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, por este acto a don Juan Pablo Bobadilla Bastías, Estamento Profesional, Calidad Jurídica Contrata, de Profesión Constructor, Grado 12 EUR., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

Artículo Segundo: **REGULARICESE** la Designación como Inspector Técnico de las Obras suplente para la **REPARACIÓN PARCIAL CIERRE PERIMETRAL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, por este acto a don Juan Luis Galleguillos Terán, Estamento Profesional, de Profesión Constructor, Grado 10 EUR con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

Artículo Tercero: **CONSTANCIA** que el Inspector Técnico de las Obras de **REPARACIÓN PARCIAL CIERRE PERIMETRAL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, ya debidamente designado, deberá cumplir sus funciones dentro de los lineamientos de lo dispuesto de Oficio Circular N° 015/162 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, encontrándose entre estas las de: velar por el fiel cumplimiento y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por el cumplimiento estricto de las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, proceder a visación de los estados de pago presentados por los contratistas, participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitivas de las obras, y demás que le encomiende la autoridad.



Artículo Cuarto: **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ROBERTO FUENTES FLORES
Director (S) Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

RFF /LCZ/VMC/gfa

DISTRIBUCION:

- Unidad de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Encargado de Adquisiciones (Omar Tello)
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes

